



RESOLUCIÓN 07-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00091-1, caratulado: Bloque Unión Cívica Radical, presentan proyecto de Resolución: Huertas en casa, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de favorecer la adecuada alimentación de los ciudadanos y fomentar el trabajo de huerta agroecológica desde nuestro hogar en estos tiempos de Covid-19 y; con el apoyo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA, delegación Rivadavia, a través de su programa Pro Huerta.

Que, el DNU 297/2020 decreta el aislamiento preventivo, social y obligatorio hasta el 10 mayo del 2020 inclusive, pudiendo extenderse el mismo en caso de que autoridades lo consideren oportuno, para todas las personas que se encuentren en el país.

Que, el programa **pro huerta** es un programa de políticas públicas que promueve las prácticas productivas agroecológicas para el **autoabastecimiento**, y la educación alimentaria con una mirada inclusiva de las familias productoras.

Que, es una política pública, implementada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) quien será el facilitador de las semillas desde su delegación INTA-Rivadavia y quien nos permite realizar un abordaje integral de las diferentes realidades que plantea la zona para el cultivo de huertas.

Que, desde el H.C.D. Rivadavia nos motiva fomentar en las familias del departamento la promoción de la producción agroecológica para el autoabastecimiento, la educación alimentaria, el trabajo en familia ya que padres e hijos cooperan en la labor de las huertas, el rescate de especies, de saberes y de costumbres populares.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1°: Implementar desde el H.C.D. el programa de entrega de semillas de especie vegetales para la temporada otoño-invierno con el apoyo del INTA-Rivadavia, a las familias interesadas en comenzar una huerta agroecológica en su domicilio.

Artículo 2°: Las familias interesadas deberán inscribirse de manera on line, en un sitio específicamente creado para dicho programa, a través del cual se darán las instrucciones de entrega de semillas, cumpliendo con los protocolos establecidos por las autoridades gubernamentales.

Artículo 3°: Si el programa resultara favorable para los ciudadanos, replicar el programa para entrega de semillas propias a la temporada primavera-verano.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 05 días del mes de mayo de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.